ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Gobierno y Participación
FECHA	Junio de 2022
RESPONSABLE	Luis Cornelio Angulo Mosquera – Secretario de Gobierno y Participación

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO requerido para adelantar el presente proceso de selección contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos", los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

> "Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

Dentro de la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Gobierno y Participación, quien tiene a su cargo el desarrollo del programa **Prevención y atención de desastres y emergencias,** a través del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA TÉCNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", con el cual se busca fortalecer la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, así como la atención de incidentes con materiales peligrosos en Colombia, mediante el fortalecimiento de la capacidad de respuesta técnica y operativa de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, de los 42 municipios, con el fin de incrementar la seguridad humana en las respectivas

poblaciones, haciendo más resilientes las comunidades frente a las diferentes emergencias que se puedan presentar en el departamento

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

En relación a lo anterior, y con la aprobación de la Ley 1523 de 2012, se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

La junta departamental de bomberos del departamento es la encargada de coordinar, regular y acompañar, las actividades de los cuerpos de bomberos en los municipios, su función principal es garantizar la prestación eficiente del servicio, esencial de gestión integral de riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, brindando su máximo desempeño a toda la comunidad Caucana acorde con a su vocación de servicio, sensibilidad social, entrega y disciplina.

En el año 2013 fue creado el Fondo Departamental de Bomberos del Cauca, mediante Ordenanza No. 143 del 3 de diciembre de 2019 con el objetivo de fortalecer la actividad bomberil en las Instituciones bomberiles del Departamento del Cauca, siendo esta la mayor necesidad de fortalecimiento de las instituciones de bomberos a nivel del Departamento con equipos, herramientas y accesorios que garanticen los medios necesarios para la atención eficiente de las emergencias que a diario se presentan en nuestro territorio.

La Ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" reconoce la labor de los bomberos como un "servicio público esencial" a cargo del Estado, el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias, por lo cual señala que los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Mediante Acta de reunión N° 01 del 24 de junio de 2021, se aprobó la formulación del proyecto en mención para el fortalecimiento de la capacidad técnica en los cuerpos de bomberos de los diferentes municipios del Departamento del Cauca, dando paso a la puesta en marcha del presente proceso para el mejoramiento de la capacidad de respuesta ante las emergencias. Por tanto, el

proyecto tiene como objetivo, robustecer cerca de treinta y ocho (38) Cuerpos Voluntarios adscritos que operan en la actualidad para la atención de emergencias y desastres en los municipios de Buenos Aires, Caloto, Corinto, Guachene, Miranda, Ortigal, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suarez, Villarica, El Tambo, La Sierra, Morales, Piendamo, Tunia, Popayán, Rosas, Paispamba Sotara, Timbio, Almaguer, Argelia, Balboa, Bolívar, Mercaderes, El Bordo Patía, Piamonte, Santa Rosa, Sucre, Guapi, López de Micay, Timbiqui, Caldono, Inza, Jámbalo, Páez Belalcazar, Silvia, Toribio, así como el fortalecimiento de los nuevos Cuerpos de Bomberos que se encuentran en proceso de creación en los municipios de Totoro, San Sebastián, Florencia y Cajibio, por lo que dicho fortalecimiento será de vital importancia para cumplir los objetivos fundamentales previstos en el mencionado proyecto.

El Departamento del Cauca, en los últimos tiempos y aun en la actualidad ha presentado múltiples amenazas frente a riesgos y desastres de origen ecológico, como los sismos, terremotos, erupciones volcánicas en contraposición con el aumento de la susceptibilidad a inundaciones, deslizamientos, avenidas torrenciales, deterioro ambiental, crecimiento de la población y de los bienes localizados en áreas expuestas a fenómenos hidrometereológicos como factores determinantes de aumento de riesgo, lo que conlleva a un incremento en el número de fallecimientos por ocurrencias de emergencias y desastres.

Por lo anterior, los cuerpos de bomberos del Departamento, como lo tipifica la Ley, son instrumentos esenciales para la atención de emergencias, siendo necesario, pertinente y oportuno que estos cuenten con las capacidades técnicas y de operación mínimas para el cumplimiento de sus actividades de rescate y manejo de incidentes en la actividad bomberil, así como el cumplimiento de los requisitos administrativos, operativos, técnicos y académicos necesarios para su funcionamiento, en atención a los requerimientos relacionados con su actividad solicitados por la junta departamental, la junta Distrital de bomberos y/o la Dirección Nacional de Bomberos.

En todo, la administración departamental de conformidad con la necesidad expresada para la operatividad de los Cuerpos de Bomberos, realizará la adquisición de elementos que permitan atender situaciones en las que se generen incendios, contar con las herramientas tales como motosierras, motobombas, reflectores, planta eléctrica con los que se puedan iniciar los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, así como la atención de incidentes con materiales peligrosos en Colombia, que contribuirán a la respuesta técnica de emergencias en los municipios del Departamento del Cauca, como instrumentos necesarios para afrontar los requerimientos de emergencia y situaciones de riesgo que se puedan presentar, principalmente en lo relacionado con la manipulación inadecuada de gas propano, los desastres ocasionados por los fenómenos naturales de la niña y del niño, las intensas lluvias, los deslizamientos de tierras, las inundaciones y crecientes súbitas, las intensas olas de calor y bajas temperaturas, los incendios forestales y estructurales, las emergencia con materiales peligrosos ocasionados por volcamientos de vehículos que transportan todo tipo de sustancias inflamables y los escapes de gas en redes domiciliarias o cilindros de gas.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

A través del presente asunto, se pretende contratar la compra de elementos necesarios para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta técnica de los cuerpos de bomberos voluntarios, que permitan el fortalecimiento de la operatividad de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Departamento, actividad que se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "5. *Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.*".

Por lo anterior, esta actividad será analizada desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

2.2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

El Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que:

> *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.*
>
> *La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.*
>
> *El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.*
>
> *La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación".*

Por otra parte, el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que:

> *"La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.*

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones".

La venta de elementos necesarios para la prevención, protección y atención de desastres, es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

> ARTICULO 20. ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES – CONCEPTO. Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;
(...)

12) Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes;

(...)

17) Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes;

(...)

De igual manera el art 905 del código de Comercio define el contrato de compra venta:

"Artículo 905. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. (...)"

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:
1) Matricularse en el registro mercantil;
2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;

3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

2.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente debe acreditar que se encuentre inscrito ante la Cámara de Comercio como persona natural o jurídica, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, para tal efecto se debe aportar el certificado de registro mercantil de Cámara de Comercio y haber renovado su registro mercantil conforme lo exige la norma.

2.2 ANALISIS DESDE LO COMERCIAL

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista de la demanda, se tomará la información de los procesos de contratación de compraventa de elementos o equipos de protección técnica y personal, equipos contra incendios, que tengan objeto o actividades similares al presente contrato, muestreo tomado del SECOP de los años 2019 a 2021 de la siguiente forma:

No.	Entidad	Modalidad	Objeto	Valor
1	ALCALDIA DE CHIA	Selección abreviada subasta inversa SASIP-012-2019	ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, Y LOS SERVIDORES PUBLICOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LOS PLANTELES	$ 934.981.453
2	ALCALDIA DE MANIZALES	Selección abreviada subasta inversa SI-UGR-007-2021	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS (TRAJES PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES (CHAQUETÓN, PANTALÓN, HOOD Y GUANTES) BOTAS EN CUERO	521.528.525

No.	Entidad	Modalidad	Objeto	Valor
3	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Selección abreviada subasta inversa 004-2019	ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE VEINTISEIS (26) CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS GRUPO I ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL GRUPO II ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES GRUPO III ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA ATENCIÓN DE INCENDIOS GRUPO IV ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL. PROCESO POR LOTES ASI: GRUPO I: HERRAMIENTAS, EQUIPOS, ACCESORIOS Y EQUIPO DE PROTECCION POR EL VALOR: ($935.600.066) GRUPO II: EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES, POR EL VALOR DE ($ 159.420.400) GRUPO III: VEHICULOS DE EMERGENCIA PARA ATENCIÓN DE INCENDIOS, POR VALOR 5.511.256.666 GRUPO IV: VEHICULO DE TRANSPORTE FLUVIAL, POR EL VALOR DE ($ 223.135.954)	$ 5.689.059.030
4	GOBERNACION DE CALDAS	Licitación pública LP-SG-0017-2020	COMPRA DE EQUIPOS TÉCNICOS Y DE PROTECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	1.434.265.663,15

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de contratos clasificados en mínimo tres (3) actividades de cualquiera de los siguientes códigos **21102200 – 26111600 – 26101500 - 27112700 – 27113200 - 39111600 - 40151500 - 40142000 –93131800** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2022). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución **MÁXIMO CON TRES (3) CONTRATOS** cuyo objeto o actividades se encuentre relacionado con el suministro y/o compraventa de la maquinaria y/o herramientas que se pretenden contratar, cuyo valor ejecutado (expresada en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) exceda el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2022.

2.3 ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO

Con el fin de realizar el análisis financiero, se acude a algunos procesos registrados en el portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) para cuyo caso se procede a verificar aquellos que tengan un objeto contractual similar al del presente proceso, realizados a nivel nacional y que sean recientes.

ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES
ALCALDIA DE CHIA	Selección abreviada subasta inversa SASIP-012-2019	ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, Y LOS SERVIDORES PUBLICOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LOS PLANTELES	1.88	53%	1,74
ALCALDIA DE MANIZALES	Selección abreviada subasta inversa	DQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS (TRAJES PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES (CHAQUETÓN, PANTALÓN, HOOD Y GUANTES) BOTAS EN CUERO	1.50	75%	1.5
GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE VEINTISEIS (26) CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS GRUPO I ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL GRUPO II ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES GRUPO III ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA ATENCIÓN DE INCENDIOS GRUPO IV ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL	1,4	60%	1.0
GOBERNACION DE CALDAS	Licitación pública	COMPRA DE EQUIPOS TÉCNICOS Y DE PROTECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	1.25	75%	2.5

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como la media, el promedio y mediana, de los cual se obtienen los siguientes resultados:

Tabla N° 2

CÁLCULO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS
PROMEDIO	1,51	66%	1,69
MEDIA GEOMÉTRICA	1,49	65%	1,60
MEDIANA	1,45	68%	1,62

INDICE DE LIQUIDEZ:

A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez **mayor o igual a 1,51**, por cuanto es el resultado que arroja el promedio aplicado a la muestra.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Se exigirá un nivel de endeudamiento **menor o igual al 65%,** el cual se fija debido al resultado que arroja la media geométrica aplicada a la muestra.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Respecto a este índice, se exigirá una razón de cobertura de interés **mayor o igual al 1,69** fijado este por el promedio aplicado a la muestra.

NOTA: El proponente cuyo gasto de interés sea Cero (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente CUMPLE con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el que no cumple con el indicador de la misma forma prevista anteriormente.

PARÁGRAFO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el índice de liquidez exigido en este proceso para Mipymes con domicilio en el territorio nacional será mayor o igual a 1,0 y nivel de endeudamiento menor o igual al 70%.

2.4 ANÁLISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL

El decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

De conformidad con los procesos ya analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	R. DEL PATRIMONIO	R. ACTIVO
ALCALDIA DE CHIA	Selección abreviada subasta inversa SASIP – 012 - 2019	ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, Y LOS SERVIDORES PUBLICOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LOS PLANTELES	30	20
ALCALDIA DE MANIZALES	Selección abreviada subasta	DQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL	3	3

	inversa	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS (TRAJES PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES (CHAQUETÓN, PANTALÓN, HOOD Y GUANTES) BOTAS EN CUERO		
GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE VEINTISEIS (26) CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS GRUPO I ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL GRUPO II ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES GRUPO III ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA ATENCIÓN DE INCENDIOS GRUPO IV ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL	1	1
GOBERNACION DE CALDAS	Licitación pública	COMPRA DE EQUIPOS TÉCNICOS Y DE PROTECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	8	3

Los anteriores valores fueron analizados aplicando medidas de tendencia como el promedio, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

TABLA No 3

CÁLCULO	R. PATRIMONIO	R. ACTIVO
PROMEDIO	10,5	6,7
MEDIA GEOMÉTRICA	5,2	3,7
MEDIANA	5,5	3

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio (RP=UO/P).

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 10,5**. Lo anterior por cuanto es el resultado del Promedio aplicado a la muestra.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo **mayor o igual a 6,7%.** Lo anterior por cuanto es el resultado del promedio aplicado a la muestra.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y CAPACIDAD DE RESPUESTA TÉCNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA TECNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En el presente proceso contractual la Entidad Estatal necesita adquirir varios bienes cuya codificación **UNSPSC** se muestra a continuación:

3.1. Identificación Hasta el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO Y/O SERVICIO
21102204	SIERRAS PARA SILVICULTURA
26111600	GENERADORES DE POTENCIA
26101515	MOTOR FUERA DE BORDA A GASOLINA
27112709	SIERRAS ELECTRICAS
27113204	KIT ELECTRICISTA
39111611	REFLECTORES
40151510	BOMBAS DE AGUA
40142007	MANGUERAS ESPECIALES
93131800	PREPARACION Y ALIVIO DE DESASTRES

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Son las mencionadas en el anexo FICHA TÉCNICA.

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los términos planteados en el pliego de condiciones y con sujeción estricta a la oferta presentada y

avalada por la entidad en el proceso de selección.

2. Entregar los elementos en la cantidad, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad, dentro del plazo de ejecución del objeto contractual.

3. Los elementos deben ser nuevos y originales de conformidad a las condiciones de calidad exigida, garantizando su funcionamiento y/o normal utilización; si los elementos presentan fallas, problemas de calidad o de condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá reponer dentro de los cinco (05) días calendario, a expensas del contratista, los bienes que no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad requeridas.

4. Conforme a los numerales anteriores, si las fallas, calidad, caducidad o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, generan devolución o necesidad de ajuste y/o reparación de manera reiterada, y/o su reposición o reparación no es acorde al plazo dado para ello, la entidad no recibirá dichos bienes, y procederá a tomar las medidas contractuales y administrativas del caso.

5. Asumir los costos y demás gastos y riesgos que se ocasionen con la entrega y traslado de los bienes objeto de adquisición.

6. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de los bienes entregados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem.

7. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).

8. Atender los requerimientos efectuados por parte del supervisor del contrato.

3.3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

a) Pagar el precio pactado.
b) Ejercer la supervisión del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato será de Treinta (30) días Calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipología contractual: Contrato de Compraventa.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

a) **El lugar de ejecución del contrato** será en el Municipio de Popayán - Departamento del Cauca
b) **El domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán – Calle 4 Cra 7 Esquina.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se ha estimado como valor del presente proceso de selección, la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($772.500.719)** IVA incluido y demás tributos que haya lugar, de conformidad con el siguiente estudio de mercado:
Para determinar el anterior valor, la entidad consulto los precios del mercado a través de cotizaciones, entre las cuales se tuvo en cuenta el valor promedio de los valores cotizados con el fin de determinar el presupuesto oficial. A continuación, se muestran los valores cotizados:

TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y CAPACIDAD DE RESPUESTA TÉCNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA TECNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA											
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	COTIZANTE 1 INCOLDEXT		COTIZANTE 2 FUNDACION EXPRESIÓN LIBRE		COTIZACION 3 MACROAMBIENTAL		PROMEDIO VALORES UNITARIOS	PROMEDIO VALORES TOTALES
				VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL		
1	MANGUERA TIPO BOMBERO CERTIFICACION NFPA 1961 DE 1 ½" PULGADAS	Longitud: 15 Metros (50 PIES). Diámetro: 1 ½" Tipo de Acople: En aluminio NH (NST) Estándar. Presión de Trabajo: 300 PSI (Presión por pulgada cuadrada). Presión de Rotura: 900 PSI (Presión por pulgada Cuadrada). CHAQUETAS: El material de las chaquetas debe ser en Poliester (Cuerpo de la Manguera). Tubo interior de la Manguera: Neopreno Sintético. Peso aproximado seca de la manguera: Entre 15 y 20 Kl.	48	$ 1.178.100	$ 56.548.800	$ 1.166.200	$ 55.977.600	$ 1.154.300	$ 55.406.400	$ 1.166.200	$ 55.977.600
2	MANGUERA TIPO BOMBERO CERTIFICACION NFPA 1961 DE 2 ½" PULGADAS	Longitud: 15 Metros (50 PIES). Diámetro: 2 ½" Tipo de Acople: En aluminio NH (NST) Estándar. Presión de Trabajo: 300 PSI (Presión por pulgada cuadrada). Presión de Rotura: 900 PSI (Presión por pulgada Cuadrada). CHAQUETAS: El material de las chaquetas debe ser en Poliester (Cuerpo de la Manguera). Tubo interior de la Manguera: Neopreno Sintético. Peso aproximado seca de la manguera: Entre 25 y 30 Kl.	16	$ 1.768.578	$ 28.297.248	$ 1.689.800	$ 27.036.800	$ 1.713.600	$ 27.417.600	$ 1.723.993	$ 27.583.888

3	BOQUILLA CHORRO Y NIEBLA EN BRONCE DE 1 1/2"	Diámetro Pulgadas: 1 ½". Diámetro Milímetros: 38.1 mm Caudal a 6 kg/cm2: 350 l/min Peso: 0,606 Kg Presión de prueba: 3Kg/cm2 Boquilla: Construido en bronce	8	$ 303.765	$ 2.430.123	$ 179.690	$ 1.437.520	$ 309.400	$ 2.475.200	$ 264.285	$ 2.114.280
4	MOTOBOMBA DE 4 ETAPAS DE ALTA PRESION.	Que incluya los siguientes accesorios Arnés de Transporte Mangueras de succión de diámetro 2" y 3 metros de largo Válvula de pie de 2" Llave spanner Estrangulador de Manguera Cebador Manual Acople de 2" a 1,5" Boquilla de 1 1/2" chorro y niebla en policarbonato Tanque de almacenamiento de gasolina y línea para combustible Con las siguientes dimensiones y pesos: Longitud 22.75" 57.8 cm Ancho 14.25" 36.2 cm Altura 14.25" 36.2 cm Peso 56.0 libras 25.4 kg Succión 2.0" NPSH 50 mm Descarga 1.5" NPSH 38 mm MOTOR Solo 2 tiempos; 210 cc; 10 HP. Encendido Volante con magneto; estado sólido, sin platinos, Cilindros "Nikasil" y Bobina 20 Watts	4	$ 49.980.000	$ 199.920.000	$ 49.412.370	$ 197.649.480	$ 49.385.000	$ 197.540.000	$ 49.592.457	$ 198.369.828

5	MOTOSIERRA DE 3,5 HP	Peso: 4,8 kg Cilindrada: 50,2 cc Potencia: 3,5 HP Cap. tanque combustible: 0,46 l Cap. tanque aceite cadena: 0,29 l Longitud Espada: 20'' Cadena: Paso 3/8 CARACTERISTICAS Sistema antivibración: Puntos de amortiguación exactamente calculados, que reducen las vibraciones del motor y del equipo de corte. Tensor lateral de cadena: La cadena se tensa lateralmente a través de la tapa del piñón de cadena, con toda comodidad. Así se evita el contacto con la cadena afilada	42	$ 2.463.895	$ 103.483.590	$ 2.360.000	$ 99.960.000	$ 2.380.000	$ 99.960.000	$ 2.407.985	$ 101.134.530
6	MOTOSIERRA DE 5,3 HP	Peso: 8.2 kg Cilindrada: 72.2 cc Potencia: 5.3 HP Cap. tanque combustible: 0.68 l Cap. tanque aceite cadena: 0.36 l Longitud Espada: 25'' Cadena: Paso 3/8 CARACTERISTICAS: Compensador: Permite alargar los períodos de limpieza del filtro de aire sin pérdida de potencia y proporcionando una mezcla aire/combustible óptima. Sistema Ematic: Reduce el consumo de aceite adhesivo de la cadena. De esta forma se puede reducir el consumo de aceite de cadena hasta un 50%	42	$ 3.300.584	$ 138.624.528	$ 3.094.000	$ 129.948.000	$ 3.117.800	$ 130.947.600	$ 3.170.795	$ 133.173.390
7	Reflector LED trípode 60W (2 X 30 W)	Reflector LED trípode 60W (2 X 30 W) Datos Lumínicos: Potencia: 60 W (2x3 W), Reemplazo Aprox. Halógeno 500W, Protección IP: IP65, Flujo luminoso: 3600 lm, Eficacia 60 lm/W, vida útil: 50.000 h, Dimensiones: Alto 189 mm, Ancho: 226mm, Profundo 126 mm. Datos Eléctricos: Factor Potencia >90%, Armónicos THD <12%, Voltaje 86:240 VAC, Temperatura -40 a 55 °C IRC> 75Ra Temperatura de color 6000K, Angulo de apertura 120° Características: Funcionamiento Sensom, temporizador y fotocelda: Si dispositivo sensor y fotocelda adicional Opción dimerización: Si, dispositivo de atenuación adicional Opción RGB con control remoto: si. Opción DMS con control remoto: Si, dispositivo de control adicional	84	$ 417.214	$ 35.045.976	$ 415.191	$ 34.876.044	$ 416.500	$ 34.986.000	$ 416.302	$ 34.969.368

8	PLANTA ELECTRICA ALIMENTACION GASOLINA DE 5,5.HP	Voltaje: VAC 120/240 Fases 1 Rpm 3600 Potencia Standby :2,5 kVA- 2,5 kW Potencia prime: 2,3 kVA- 2,3 kW Corriente Standby 10,4 A	42	$ 4.998.000	$ 209.916.000	$ 4.700.500	$ 197.421.000	4.641.000	$ 194.922.000	$ 4.779.833	$ 200.752.986
9	MOTOR FUERA DE BORDA 40 HP PATA LARGA	Tipo de motor: 2 tiempos, 2 cilindros Cilindrara: 669 c.c. Diámetro por carrera 78 X 70 MM Potencia de salida 40 HP 5000rpm Rango máximo 4500-5500 rpm Régimen min. 1100-1200 rpm Bujía: B7HS Relación de comprensión 6,3:1 Encendido CDI Sistema de arranque Manual Sistema de mandos Manuales Sistema de inclinación Manual Sistema de lubricación Pre- mezcla 50.1 Peso seco 65-71 Kg ASESORIOS INCLUIDOS Kit de herramientas 2 Bujías de repuesto Helice de aluminio Tanque auxiliar 24 L Manual del Prop Manguera de combus. Cuerda Auxiliar Interruptor parada de emergencia ¼ gal De aceite 50/1 Tornillos de montaje 1 pinta de aceite	1	$ 18.323.620	$ 18.323.620	$ 18.433.100	$ 18.433.100	18.517.826	$ 18.517.826	$ 18.424.849	$ 18.424.849
SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS											$ 772.500.719

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y realidad frente a los precios del mercado en la región. Las cotizaciones en original aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la secretaría ejecutora, de acuerdo a lo preceptuado en la circular conjunta 01 de 2015 de la Secretaría General y la Oficina Asesora de Jurídica.

NOTA 2: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra, entre ellos la presentación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

7.1. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

PROYECTO	CDP	VALOR	CONCEPTO
FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA TECNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	2479 del 8/03/2022	$772.717.899	10-2.3.17.03.45.03.02.2.3.2.02.01.004-1289 10-2.3.17.03.45.03.02.2.3.2.02.02.08-1289

8. FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente proceso en una sola cuota equivalente al 100% del valor del contrato, previa entrega de los bienes transferidos a título de venta, recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR y la presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda por parte del contratista.

Para efectos de realizarse el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se deberán establecer los criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permiten concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios no podrán determinarse al arbitrio o capricho de un funcionario público, sino de acuerdo con los principios y criterios previstos en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, se establecerán los criterios de selección teniendo en cuenta lo dicho por Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, es decir que deberá atenderse a la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

En el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

En el caso concreto, los bienes muebles que se pretenden adquirir por el Departamento del Cauca tienen unas especificaciones técnicas uniformes indistintamente del proveedor que se llegue a contratar y comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

*"**Artículo 2**. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

***2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

La anterior norma fue reglamentada por el art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente, para la modalidad de contratación:

*"**Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

***1.** Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

***2.** La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

***3.** La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

***4.** Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*

***5.** Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

***6.** La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*

***7.** Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

***8.** Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*

***9.** Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.*

En atención a que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y que la cuantía del proceso excede la mínima cuantía del Departamento del Cauca, se acudirá al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o elementos con características técnicas uniformes, acudiéndose a la subasta inversa presencial.

De acuerdo a lo dispuesto en la circular CCE_Circular 004-2021, emitida por la Agencia Nacional de

Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual imparte directrices sobre la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, numeral 3.3 que trata de la No existencia de un Acuerdo marco de precios el cual indica:

> "...En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tal.es bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-..."

La entidad verifico en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, la existencia de un acuerdo marco de precios denominado "Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo de emergencias" el cual contempla productos con diferencias en las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso, por lo que solicito a la Subdirección de Negocios de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la inclusión o estructuración de un acuerdo marco de precios con mayor oferta de productos que permita la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo de emergencias.

De conformidad con la citada circular y teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad se encuentra habilitada para adelantar el proceso de selección por subasta inversa.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será **EL PRECIO MAS BAJO.**

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su **propuesta económica inicial**, los proponentes deberán haber ofertado todos los ítems y sus respectivos precios unitarios, en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

El valor de la oferta inicial corresponderá al precio total de la propuesta, incluido IVA, sin exceder el presupuesto oficial ni los precios unitarios que a continuación se señalan:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANGUERA TIPO BOMBERO CERTIFICACION NFPA 1961 DE 1 ½" PULGADAS	**Longitud:** 15 Metros (50 PIES). **Diámetro:** 1 ½" **Tipo de Acople:** En aluminio NH (NST) Estándar. **Presión de Trabajo:** 300 PSI (Presión por pulgada cuadrada). **Presión de Rotura:** 900 PSI (Presión por pulgada Cuadrada). **CHAQUETAS:** El material de las chaquetas debe ser en Poliester (Cuerpo de la Manguera). **Tubo interior de la Manguera:** Neopreno Sintético. **Peso aproximado seca de la manguera:** Entre 15 y 20 Kl.	48	$ 1.166.200	$ 55.977.600
2	MANGUERA TIPO BOMBERO CERTIFICACION NFPA 1961 DE 2 ½" PULGADAS	**Longitud:** 15 Metros (50 PIES). **Diámetro:** 2 ½" **Tipo de Acople:** En aluminio NH (NST) Estándar. **Presión de Trabajo:** 300 PSI (Presión por pulgada cuadrada). **Presión de Rotura:** 900 PSI (Presión por pulgada Cuadrada). **CHAQUETAS:** El material de las chaquetas debe ser en Poliester (Cuerpo de la Manguera). **Tubo interior de la Manguera:** Neopreno Sintético. **Peso aproximado seca de la manguera:** Entre 25 y 30 Kl.	16	$ 1.723.993	$ 27.583.888
3	BOQUILLA CHORRO Y NIEBLA EN BRONCE DE 1 1/2"	Diámetro Pulgadas: 1 ½". Diámetro Milímetros: 38.1 mm Caudal a 6 kg/cm2: 350 l/min Peso: 0,606 Kg Presión de prueba: 3Kg/cm2 Boquilla: Construido en bronce	8	$ 264.285	$ 2.114.280
4	MOTOBOMBA DE 4 ETAPAS DE ALTA PRESION.	**Que incluya los siguientes accesorios** Arnés de Transporte Mangueras de succión de diámetro 2" y 3 metros de largo Válvula de pie de 2" Llave spanner Estrangulador de Manguera Cebador Manual Acople de 2" a 1,5" Boquilla de 1 1/2" chorro y niebla en policarbonato Tanque de almacenamiento de gasolina y línea para combustible **Con las siguientes dimensiones y pesos:** Longitud 22.75" 57.8 cm Ancho 14.25" 36.2 cm Altura 14.25" 36.2 cm Peso 56.0 libras 25.4 kg Succión 2.0" NPSH 50 mm Descarga 1.5" NPSH 38 mm **MOTOR** Solo 2 tiempos; 210 cc; 10 HP. Encendido Volante con magneto; estado sólido, sin platinos, Cilindros "Nikasil" y Bobina 20 Watts	4	$ 49.592.457	$ 198.369.828

5	MOTOSIERRA DE 3,5 HP	Peso: 4,8 kg Cilindrada: 50,2 cc Potencia: 3,5 HP Cap. tanque combustible: 0,46 l Cap. tanque aceite cadena: 0,29 l Longitud Espada: 20'' Cadena: Paso 3/8 **CARACTERISTICAS** Sistema antivibración: Puntos de amortiguación exactamente calculados, que reducen las vibraciones del motor y del equipo de corte. Tensor lateral de cadena: La cadena se tensa lateralmente a través de la tapa del piñón de cadena, con toda comodidad. Así se evita el contacto con la cadena afilada	42	$ 2.407.965	$ 101.134.530
6	MOTOSIERRA DE 5,3 HP	Peso: 6.2 kg Cilindrada: 72.2 cc Potencia: 5.3 HP Cap. tanque combustible: 0.68 l Cap. tanque aceite cadena: 0.36 l Longitud Espada: 25'' Cadena: Paso 3/8 **CARACTERISTICAS:** Compensador: Permite alargar los períodos de limpieza del filtro de aire sin pérdida de potencia y proporcionando una mezcla aire/combustible óptima. Sistema Ematic: Reduce el consumo de aceite adhesivo de la cadena. De esta forma se puede reducir el consumo de aceite de cadena hasta un 50%.	42	$ 3.170.795	$ 133.173.390
7	REFLECTOR LED TRÍPODE 60W (2 X 30 W)	**Datos Lumínicos:** Potencia: 60 W (2x3 W), Reemplazo Aprox. Halógeno 500W, Protección IP: IP65, Flujo luminoso: 3600 lm, Eficacia 60 lm/W, vida útil: 50.000 h, Dimensiones: Alto 189 mm, Ancho: 226mm, Profundo 126 mm. **Datos Eléctricos:** Factor Potencia >90%, Armonicos THD <12%, Voltaje 86:240 VAC, Temperatura -40 a 55 ºC IRC> 75Ra Temperatura de color 6000K, Angulo de apertura 120º **Características:** Funcionamiento Sensor, temporizador y fotocelda: Si dispositivo sensor y fotocelda adicional Opción dimerización: Sí, dispositivo de atenuación adicional Opción RGB con control remoto: sí. Opción DMS con control remoto: Si, dispositivo de control adicional.	84	$ 416.302	$ 34.969.368
8	PLANTA ELECTRICA ALIMENTACION GASOLINA DE 5,5.HP	Voltaje: VAC 120/240 Fases 1 Rpm 3600 Potencia Standby :2,5 kVA- 2,5 kW Potencia prime: 2,3 kVA- 2,3 kW Corriente Standby 10,4 A	42	$ 4.779.833	$ 200.752.986

9	MOTOR FUERA DE BORDA 40 HP PATA LARGA	Tipo de motor: 2 tiempos, 2 cilindros Cilindrara: 669 c.c. Diámetro por carrera 78 X 70 MM Potencia de salida 40 HP 5000rpm Rango máximo 4500-5500 rpm Régimen mín. 1100-1200 rpm Bujía: B7HS Relación de comprensión 6,3:1 Encendido CDI Sistema de arranque Manual Sistema de mandos Manuales Sistema de inclinación Manual Sistema de lubricación Pre- mezcla 50.1 Peso seco 65-71 Kg **ASESORIOS INCLUIDOS** Kit de herramientas 2 Bujias de repuesto Helice de aluminio Tanque auxiliar 24 L Manual del Prop Manguera de combus. Cuerda Auxiliar Interruptor parada de emergencia ¼ gal De aceite 50/1 Tornillos de montaje 1 pinta de aceite	1	$ 18.424.849	$ 18.424.849
TOTAL					**$ 772.500.719**

Para la realización de cada uno de los lances, los proponentes deberán diligenciar el formulario entregado para el efecto en la audiencia de subasta. El valor de la propuesta inicial a tener en cuenta para efectos de iniciar la subasta y de cada lance que realicen los proponentes será el **precio total de la propuesta.**

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El tomador de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los Integrantes), La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

12.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a. CUMPLIMIENTO: por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

13. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el manual CCE-EICP-MA-03 V1. Del 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, la presenté contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios Internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, como se detalla en el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD COBIJADA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO

ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

Al presente proceso le resultan aplicables los tratados con la CAN y TRIANGULO NORTE, a los cuales se les dará trato nacional.

14. NECESIDAD INTERVENTORÍA EXTERNA

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la entidad no considera necesario contar con una interventoría externa para el contrato a celebrarse, por cuanto la Ley no establece como obligatoria esta exigencia para el objeto que se pretende contratar. Así mismo, las actividades a supervisar no revisten mayor complejidad, de modo que no resulta indispensable efectuar la contratación de un interventor especializado en la materia, para asegurar la correcta ejecución del mismo, lo cual también se puede alcanzar mediante una adecuada supervisión, Técnica, Administrativa y Financiera, esta será compartida y la realizará directamente por la entidad.

Del mismo modo se debe mencionar que la entidad no cuenta con recursos suficientes para contratar una interventoría externa, debiendo optar por una supervisión realizada por el personal de planta de la entidad que cuente con el perfil y la experiencia para ello, quien será el responsable de velar por el correcto desarrollo del objeto contractual y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de conformidad con lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Para constancia se firma en Popayán a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de 2022.

LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA
Secretario de Gobierno y Participación

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carol Tathiana Chicangana Castañeda - Contratista Secretaría de Gobierno y Participación
Revisó Aspectos Jurídicos: Zulma Yadira Mosquera - Contratista Secretaría de Gobierno y Participación
Realizó Aspectos Técnicos, Cotizaciones y Estudio de Mercado: Esmith Suled Gómez Pizo - Contratista Secretaría de Gobierno y Participación
Proyectó Análisis Comercial, Financiero y Organizacional: Derlin Delgado- contratista - secretaria general.